PRORROGA No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO N° 2172 DE 2023	
CONTRATO NO.	2172 DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
CONTRATISTA	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS, identificado con Nit. 900.746.991-0, Representada Legalmente por DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO PINEDA
OBJETO	FSP - 019 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA.
VALOR INICIAL:	El valor del presente Contrato es la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($142.843.870), incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
VALOR TOTAL:	El valor del presente Contrato es la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($142.843.870), incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondiente, contados a partir del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO. - Dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y cargarla en la plataforma Secop II, para su respectiva publicación.
PRORROGA No. 01:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	SESENTA Y SEIS (66) DIAS CALENDARIO.

MIKHAIL KRASNOV, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 2.000.006.722, expedida en Tunja, en su calidad de Alcalde Mayor de Tunja, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra **MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS** con **NIT No. 900.746.991-0**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°2172 DE 2023**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGA DEL PLAZO	**PRORROGUESE** el plazo de ejecución inicial del contrato electrónico hasta el 07 DE ABRIL 2024 a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios **No. 2172 DE 2023**.
CLAUSULA SEGUNDA.-	Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato electrónico se extiende Hasta el 07 DE ABRIL 2024.
CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS	Forman parte de la presente prorroga y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. c). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes.
CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente prorroga se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y modificar las garantías, en virtud de la presente prórroga No. 02. Para lo cual cargará en la sección CONDICIONES las respectivas garantías del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su aprobación y publicación en la plataforma Secop II.
CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico de prestación de servicios **N° 2172 DE 2023** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA SEPTIMA PRIMERA. - FIRMA ELECTRÓNICA	**LA CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. N° 2172 DE 2023 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	